



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN 2013-GADM-SFD-0165

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO

- ✓ **Que**, mediante Resolución de Concejo No.- 2013-GADM-SFD-014, del 10 de enero de 2013, el GAD Municipal de Shushufindi, donó a favor del Ministerio de Salud Pública, el lote de terreno número 6, la manzana 18, con una extensión de 4.308.61 m2., ubicado en la calle Sucre, del Barrio, Los Bosques, cuyos linderos y más características, constan en el plano elaborado para el efecto.
- ✓ **Que**, mediante oficio N° 030, SG-JSASSFD-2013, del 1 de abril de 2013, suscrito por el Dr. Jorge Herrera, Jefe del Área de Salud N°2-SSF, manifiesta: Que el **GAD** Municipal donó un lote de terreno para la nueva construcción del Centro de Salud Urbano tipo B, con una dimensión de 4308.61 m2. Con éste antecedente solicitan se les considere en el plano, el terreno de 50 x 85 m2, de acuerdo a la supervisión realizada por la arquitecta del Ministerio de Salud Pública Zonal 1.
- ✓ **Que** mediante informe N° **0116-DPT-GADM-SFD- 2013**, del 30 de abril de 2013, suscrito por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual manifiesta: "Que mediante oficio 074-SG-AS2SSFD-2012 del 4 de septiembre de 2012, suscrito por el Dr. Jorge Herrera, Jefe de Área de Salud N° 2, solicita la donación de un lote de terreno para la construcción del Centro de la Salud N°2, tipo B, del Cantón Shushufindi. Que el Barrio Los Bosques, mediante acta N° 17 del 3 de octubre del presente año, contesta con una aceptación positiva y por unanimidad de la sala, el pedido del Proyecto del área destinada para la comunidad. Esta Dirección, con informe 0225-DP-GADM-SFD-2012, del 31 de octubre de 2012, remite a la Alcaldía, el detalle de los datos técnicos para ejecutar la donación y el respectivo cambio de uso de suelo y el Concejo Municipal, sobre la base de éste documento concede la donación para la construcción hospitalaria, sin embargo, ante los requisitos y nuevas exigencias en el área de salud, esta donación debe ser reestructurada. Remitiendo la planimetría adaptada a los nuevos requerimientos del MSP para que el Concejo tenga un criterio amplio de análisis que contribuya a viabilizar el pedido del Ministerio de Salud. Que el predio signado con el número 1, está considerado como bien municipal, destinado para áreas comunales, en el mismo se encuentran localizadas 3 edificaciones en estado de deterioro y que

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

no tienen uso específico por la comunidad o el GAD Municipal. Existe prioridad en las políticas estatales y en el Plan de Desarrollo Territorial, por la consecución del buen vivir para los ciudadanos, por tanto el proyecto coadyuvará al cumplimiento de éstos objetivos nacionales, primando sobre todo el interés colectivo Cantonal (Salud) ante otro interés barrial (recreación). Por lo que es necesario acoger el pedido del MSP, considerando que el sitio es estratégico para dar atención a los sectores de la parte Oeste".

- ✓ **Que** se ha remitido un nuevo informe técnico la Dirección de Planificación Territorial, en el que consta que el lote de terreno signado con el número1, tiene una extensión total de 9882 m2., el mismo que está considerado como bien municipal, destinado para áreas comunales.
- ✓ **Que,** visto el Informe No.266-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Doctor Manuel Mendoza, Procurado Sindico, previo el informe favorable de la Dirección de Planificación Municipal expresa, al existir la buena intención y predisposición del Ministerio de Salud Pública y Ecuador Estratégico de construir un Subcentro de Salud en el Cantón Shushufindi, debe aportar con un lote de terreno que tiene una extensión de 4505.93 m2., puesto que con esta contribución de éstas instituciones están apoyando con el fortalecimiento de la Salud en el Cantón y al existir la aceptación de los moradores del Barrio Los Bosques, para cumplir con éste Proyecto de Salud, considero que debe entregar en donación el lote de terreno requerido por el Área de Salud N° 2 de Shushufindi, para que lo utilice en dicho Proyecto; puesto que ésta obra, garantiza el déficit de Salud en el Cantón Shushufindi; para lo cual, debe celebrarse un convenio entre éstas instituciones, para el cumplimiento de sus obligaciones.

Luego del análisis respectivo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, por unanimidad de votos de los señores Concejales presentes y uso de las atribuciones establecidas en el Art.57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

## RESUELVE

1. Acoger el Informe No. 266-PS-GADM-SFD, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la donación del terreno.
2. Revocar las resoluciones números 2013-GADM-SFD-014; y, 072, del 10 de enero y 7 de marzo de 2013 respectivamente.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

3. Autorizar a la Jefatura de Avalúos y Catastros el cambio de categoría de bien público a bien privado del **GAD MUNICIPAL**, el lote de terreno número 1 de la manzana 18, ubicado en la calle 12 de octubre y Sucre, del Barrio, Los Bosques, conforme lo establece el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD
4. Autorizar el cambio el uso de suelo de EP3 (áreas verdes) a ES (Equipamiento de Salud) el lote de terreno número 1, de la manzana 18, ubicado en la calle, Sucre entre las calles Amazonas y calle 12 de octubre del Barrio, Los Bosques, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de propiedad del GAD Municipal de Shushufindi.
5. Autorizar la desmembración del lote de terreno número 1, de la manzana 18, de mayor extensión de propiedad del GAD Municipal y se fraccione el lote número 6, con una extensión de **4.505.65** metros cuadrados, cuyas dimensiones y linderos constan en el plano elaborado para el efecto.
6. Donar a favor del Ministerio de Salud Pública- Área de Salud N° 2 Shushufindi, el lote de terreno signado con el número 6, de la manzana 18, ubicado en las calles 12 de octubre y Sucre, del Barrio, Los Bosques, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, de la Provincia de Sucumbíos, que tiene una extensión de **4.505.93** metros cuadrados, que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte**, con la calle 12 de octubre, 87.65 metros; **Sur**, con el lote 1, en 94.26 metros; **Este**, con la calle **Sucre**, en 50 metros y **Oeste**, con el lote 4 y 5, en 50 metros, para ser utilizado en la construcción del Centro de Salud de Shushufindi, conforme consta del informe N° **0116-DPT-GADM-SFD- 2013**, del 30 de abril de 2013 y plano que se anexa.
7. Autorizar al señor Alcalde suscriba un convenio entre el Ministerio de Salud Pública- Área de Salud N° 2, Shushufindi, Ecuador Estratégico y **GAD** Municipal de Shushufindi, para el cumplimiento de sus obligaciones y se autorice al señor Alcalde la suscripción tanto de la escritura de donación, cuando el convenio en referencia.
8. Autorizar al señor Alcalde suscriba el contrato de **DONACIÓN** que será elevado a escritura pública, a celebrarse entre el **GAD MUNICIPAL DE SHUSHUFIDI Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, AREA DE SALUD NO.2 SHUSHUFINDI**

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADM SFD



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Lic. Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, ha sido conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 23 de mayo del 2013

Shushufindi, mayo 27 de 2013

Lic. Mercedes Castillo P.  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD